M.I. Ayuntamiento de Onil
M.I. Ajuntament d'Onil

P0309600E - C/ Barberán y Collar, 15 - 03430 Onil (Alicante) - www.onil.es - 96 654 47 45

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: ARC
Asunto: Subvención al Club Trail de Montaña Onil - Anualidad 2026.

1.Firmante: Esther Martínez Contreras
Puesto: Secretaria
Fecha Firma: 04/11/2026 13:23:16

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 04/11/2026 14:04:21

Esther Martínez Contreras, secretaria del M.I. Ayuntamiento de Onil, **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 3 de noviembre de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

07.- Expte., nº 1574/2026.- Acordar, si procede, la justificación del convenio y el reconocimiento de la obligación, de la subvención al Club Trail de Montaña Onil - Anualidad 2026.

Por el Sr. Presidente se justifica la urgencia de la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la Junta, habida cuenta de la necesidad de agilizar, en la medida de lo posible, el abono de la subvención a la asociación.

La urgencia es aprobada por unanimidad de los asistentes.

En relación con este expediente, por la Concejalía delegada de Cultura, en fecha 30 de octubre de 2026, se ha emitido la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO. - Justificación de la subvención nominativa al Club Trail de Montaña Onil anualidad 2026 y reconocimiento obligación. – Expediente nº 1574/2026.

ANTECEDENTES:

Vista la Providencia de la Concejalía de Deportes con el visto bueno de la Alcaldía de fecha 07 de abril de 2026.

Visto los RGE nº 3329/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, mediante el cual el Club Trail de Montaña aporta documentación correspondiente al ejercicio 2026 para el cumplimiento de sus fines, que son como en este caso la organización y participación en pruebas deportivas.

Vista la Propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Onil y Club Trail de Montaña suscrita por la Concejalía de Deportes de fecha 13 de mayo de 2026.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría municipal, suscrito en fecha 14 de mayo de 2026.

Visto el Informe de Intervención suscrito en fecha 19 de mayo de 2026 y la RC con número 220260001285 por importe de 2.000,00 €.

CSV: 03430IDOC26D40FA745F5F73488B - https://carpeta.onil.es/eAdmin

M.I. Ayuntamiento de Onil
M.I. Ajuntament d'Onil

P0309600E - C/ Barberán y Collar, 15 - 03430 Onil (Alicante) - www.onil.es - 96 654 47 45

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: ARC
Asunto: Subvención al Club Trail de Montaña Onil - Anualidad 2026.

1.Firmante: Esther Martínez Contreras
Puesto: Secretaria
Fecha Firma: 04/11/2026 13:23:16

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 04/11/2026 14:04:21

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Onil y Club Trail de Montaña, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2026 y posteriormente suscrito entre las partes.

Vista la cláusula 3ª.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Onil del citado Convenio, el cual se transcribe a continuación:

"TERCERA.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Onil.

a) Aportar la cantidad económica de 2.000,00 € al Club Trail de Montaña Onil de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026."

Vista la cláusula 4ª.- Financiación y Pago del citado Convenio, el cual se transcribe a continuación:

"El pago de la Subvención se realizará, una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada."

Vista la cláusula 5º.- Justificación de la subvención y gastos del citado Convenio, el cual se transcribe a continuación:

"QUINTA.- Justificación de la subvención.

La justificación se realizará presentando dentro del plazo establecido en al apartado siguiente, la Memoria Económica que contendrá los documentos que se expresan a continuación:

1. *Cuenta justificativa, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, consistente en:*
 - *1.1. Memoria de la actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas con cargo a la subvención y resultados obtenidos, firmada por la presidencia.*
 - *1.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades y contendrá:*

 - *Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificación del acreedor y DNI/CIF, importe, fecha emisión, fecha de pago (en su caso), firmada por el Secretario y el Presidente.*
 - *Facturas originales expedidas a nombre de la entidad preceptora de la subvención, en las que deberá constar nombre o razón social del proveedor, NIF o CIF del proveedor y firma o recibo de haber percibido el pago, Importe del a Factura e IVA (el IVA debe ir desglosado), identificación completa de la entidad que abone el importe, descripción suficiente del suministro o servicio Número y fecha de la factura.*
 - *Certificación firmada por el Secretario y el Presidente, detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, importe y procedencia.*
 - *Declaración jurada de que el IVA soportado de las facturas presentadas, no es deducible.*

2. *El órgano concedente podrá comprobar, a través de técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.*

CSV: 03430IDOC26D40FA745F5F73488B - https://carpeta.onil.es/eAdmin

M.I. Ayuntamiento de Onil
M.I. Ajuntament d'Onil

P0309600E - C/ Barberán y Collar, 15 - 03430 Onil (Alicante) - www.onil.es - 96 654 47 45

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: ARC
Asunto: Subvención al Club Trail de Montaña Onil - Anualidad 2026.

1.Firmante: Esther Martínez Contreras
Puesto: Secretaria
Fecha Firma: 04/11/2026 13:23:16

3. *Plazo de justificación. En el momento en que cuenten con todos los justificantes necesarios y la actividad haya sido realizada, se tendrá que presentar la justificación de la actividad o el proyecto con la mayor brevedad posible."*

Visto que en cumplimiento de la cláusula 5ª del Convenio, la Asociación en el RGE nº 3329/2026 de fecha 13 de mayo de 2026 y en el RGE nº 8054/2026 de fecha 20 de octubre de 2026 aporta la documentación requerida en el Convenio.

Visto el documento incluido en la Cuenta Justificativa que, una vez comprobado resultan completo y por tanto computa a efectos de justificante del pago de la subvención:

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 04/11/2026 14:04:21

ACTIVIDAD Nº	CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACT	FECHA	IMPORTE	IMPORTE PAGADO	FECHA PAGO
1	Camisetas Evento	Camisetas Económicas SLU	A/99	02/03/2026	3.084,65 €	3.084,65 €	03/03/2026
IMPORTE TOTAL						3.084,65 €	

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO = 3.084,65 € > 2.000,00 €

***Considerando** que inicialmente la competencia para reconocer la obligación la ostenta la Alcaldía en virtud del artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia delegada por Decreto 923/2023, de 27 de junio de 2023 delegando dicha competencia en la Junta de Gobierno Local, Delegación nº 13 "Reconocimiento de Obligaciones"*

*A tenor de cuanto antecede, se propone a Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

***PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención nominativa concedida al Club de Montaña Trail Onil, anualidad 2026 por importe de 2.000,00€ para la realización de actividades deportivas subvencionadas por la entidad local, en los términos establecidos en el apartado 6º del Convenio regulador.*

***SEGUNDO.-** Reconocer la obligación (O) a favor del CLUB DE MONTAÑA TRAIL ONIL por importe de 2.000,00 €, con CIF G54834957 con cargo a la aplicación presupuestaria 5-3410-48022 "Subvención Club Trail de montaña Onil"*

***TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al beneficiario y dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, así como al Concejal de Deportes, a los efectos oportunos.*

En Onil, en la fecha señalada al margen del presente documento.

Concejalía de Deportes.
Oscar Bernabéu Quilis

CSV: 03430IDOC26D40FA745F5F73488B - https://carpeta.onil.es/eAdmin

M.I. Ayuntamiento de Onil
M.I. Ajuntament d'Onil

P0309600E - C/ Barberán y Collar, 15 - 03430 Onil (Alicante) - www.onil.es - 96 654 47 45

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: ARC
Asunto: Subvención al Club Trail de Montaña Onil - Anualidad 2026.

1.Firmante: Esther Martínez Contreras
Puesto: Secretaria
Fecha Firma: 04/11/2026 13:23:16

A la vista de cuanto antecede y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante la Resolución de Alcaldía nº 730, de 16 de junio de 2026, delegación 9ª, ésta, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención nominativa concedida al Club de Montaña Trail Onil, anualidad 2026 por importe de 2.000,00€ para la realización de actividades deportivas subvencionadas por la entidad local, en los términos establecidos en el apartado 6º del Convenio regulador.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación (O) a favor del CLUB DE MONTAÑA TRAIL ONIL por importe de 2.000,00 €, con CIF G54834957 con cargo a la aplicación presupuestaria 5-3410-48022 "Subvención Club Trail de montaña Onil"

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al beneficiario y dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, así como al Concejal de Deportes, a los efectos oportunos.

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 04/11/2026 14:04:21

Y para que conste y surta efecto, expido la presente, a expensas de la pertinente aprobación del acta de sesión conforme al artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

	VºBº
La Secretaria.	El Alcalde.
Fdo.: Esther Martínez Contreras.	Fdo.: Jaume Pascual Berenguer Pastor.